



NOVEDADES TRIBUTARIAS N° 2/2024

Derecho de Ocupación del Dominio Público.

Cambios Normativos:

- La Ordenanza [10578/2023](#) modificó el art. 42 de la OGI e incorporó el art 42 bis.
- Mediante Decreto [0268/2024](#) se reglamenta su implementación y alcance, con vigencia a partir del 01/03/2024.

Nuevo art 42 – OGI: Por el espacio destinado al desarrollo de actividades en el espacio público y conforme a las pautas y condiciones que determine el Departamento Ejecutivo Municipal:

a.	Los quioscos destinados a la exhibición y venta de diarios y revistas ubicados en el sector exclusivamente peatonal de calle Córdoba y de calle San Martín, abonarán por año			780 MT
b.	Los quioscos destinados a la exhibición y venta de diarios y revistas ubicados en primera zona catastral y en Avenidas y Bulevares, abonarán por año			370 MT
c.	Vendedores ambulantes, con parada determinada y móvil encuadrados en la Ord. 7703, abonarán por año:			
RUBRO	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	
A	416 MT	416 MT	278 MT	
B	No permitida	1550 MT	740 MT	
C	555 MT	No permitida	370 MT	
D	555 MT	555 MT	185 MT	
E, F, G, H, I, J, K	185 MT	185 MT	185 MT	
L (Camiones Gourmet)	1550 MT	1550 MT	1550 MT	
d.	Por permisos eventuales en espacios públicos con fines comerciales, se abonará por día hasta			500 MT
e.	Islas callejeras, por año			1000 MT

Inc. a) y b)

Los valores correspondientes a **Kioscos de venta de diarios y revistas** se emitirán de manera semestral por 390 y 185 MT respectivamente, con vencimiento en los meses de marzo (al valor del MT actual de 79\$) y setiembre (a valor del MT actualizado a la fecha de emisión). La boleta será remitida de manera digital.

[Solicitar permiso para venta de diarios y revistas en la vía pública](#)
[Pagar derecho de ocupación de la vía pública para kiosco venta de diarios y revistas](#)

Inc. c)

Vendedores ambulantes con parada determinada y móvil: una vez ingresada la postulación aquí [Postularme para ejercer el comercio en la vía pública](#), y obtenida la autorización correspondiente, será requisito para finalizar el trámite, cancelar el importe anual según rubro y zona, pudiendo éste realizarse con un beneficio de pago anticipado del 15% de descuento.

Camiones Gourmet: el permiso para desarrollar la actividad requiere de un trámite presencial en la Dir. Gral. De Habilitaciones, ubicada en Av. Belgrano 328 oficina 527 – Teléfono 4802900 interno 122. Esto dará lugar al pago del Derecho, que se cancelará de manera semestral por 775MT, con vencimiento en los meses de marzo (al valor del MT actual de 79\$) y setiembre (a valor del MT actualizado a la fecha de emisión). La boleta será remitida de manera digital.

Inc. d)

NUEVO: Permiso eventual en el espacio público con fin comercial

Dicho permiso podrá solicitarse ingresando a [Solicitar permiso para uso del espacio público](#). Una vez lograda la autorización, será requisito abonar el monto que fije el área que otorgue el permiso, por día, pudiendo alcanzar los 500MT.

Inc. e)

NUEVO: Islas Callejeras.

Serán de emisión semestral de 500 MT, con vencimiento en los meses de marzo (al valor del MT actual de 79\$) y setiembre (a valor del MT actualizado a la fecha de emisión). La boleta será remitida de manera digital.

Artículo 42 bis. – OGI: Cuando el Derecho de Ocupación de Dominio Público previsto por el Artículo 42º tenga carácter anual, el contribuyente podrá optar por cancelarlo anticipadamente con descuento. De optar por la cancelación en los términos precedentes se efectuará un descuento equivalente al quince por ciento (15%) sobre el total anual del tributo.

Según Decreto 0268/2024 podrán acceder a este beneficio los vendedores ambulantes encuadrados en la Ord 7703 rubros A, B, C, D, E, F, G, H, I, J y K. Deberán abonarlo al momento de solicitar el permiso.

BOLETA DIGITAL

Mediante el **Decreto 0268/2024** se estableció que el envío de boletas de pago, en los casos que corresponda, se realizará únicamente en formato digital al correo electrónico declarado al iniciar el trámite de solicitud de permiso o renovación del mismo, o en su defecto, el que figure en los registros municipales, y en ningún caso se parcializará el importe de pago semestral.

PERFIL DIGITAL

El Perfil Digital permite el acceso en forma rápida y segura, en un único lugar, a los servicios y gestiones que se realizan en la Municipalidad de Rosario.

Existen tres opciones para registrarse: a través de AFIP, Mi Argentina o Municipalidad de Rosario. En el caso de AFIP y Mi Argentina puede hacerse sin tener que crear un nuevo usuario y contraseña. Otra opción es hacerlo con el servicio de la Municipalidad de Rosario, para lo que se requiere contar con correo electrónico.

MR-TRÁMITES TRIBUTARIOS

Accediendo con CUIT y CLAVE FISCAL al Servicio "Municipalidad de Rosario-Trámites Tributarios" se pueden gestionar integralmente todos los tributos mediante este Servicio Web los 365 días; consultar la deuda, formalizar convenios de pago, generar VEP, adherir a boleta digital, y declarar un CBU para débito directo en cuenta bancaria.

CONSULTAS

Ofrecemos atención virtual y por teléfono. Para las consultas por mail agradeceremos se indique tributo por el cual se consulta, nro. de cuenta, nro. de CUIT, teléfono, y cualquier otro dato para poder dar una pronta y efectiva respuesta.

Correo electrónico: tributos@rosario.gov.ar

Teléfono: 4802379/381, de 7.30hs a 12.30hs.

Municipalidad de Rosario

Departamento de Servicios a Contribuyentes y Distrito